ASIGNA, RECHAZA, RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y DEJA PENDIENTES BECA INDÍGENA, EN EL MARCO DEL PROCESO AÑO 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 263

IQUIQUE, 24 de mayo del 2022.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; la Resolución Exenta de JUNAEB RA N° 173/361/2021 de fecha 29-11-2021, que nombra a don José Miguel Álvarez Huidobro como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley Nº 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa Nº 02, contempla la suma de M$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta $ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de $*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2022, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.823 cupos, de los cuales 1.364 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.285 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.174 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 65 de fecha 03-03-2022 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2022 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción y controles programáticos solicitados por los estudiantes;

10.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta de fecha 25-05-2022, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

11.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes del nivel básico, medio y superior, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 475 puntos para Enseñanza Básica; 487 puntos para Enseñanza Media y 539 puntos para Enseñanza Superior;

12.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente singularizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Becas Indígenas, de acuerdo con lo que a continuación se señala;

- Respecto de los estudiantes postulantes al beneficio para este año 2022:

a. Procede asignar el beneficio a un total de 361 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
b. Procede asignar el beneficio a un total de 286 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
c. Procede asignar el beneficio a un total de 214 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 6 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 32 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.
f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 152 estudiantes de Enseñanza Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

- Respecto de los estudiantes que solicitaron la renovación del beneficio para este año 2022:

a. Procede renovar el beneficio a un total de 20 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

b. Procede renovar el beneficio a un total de 40 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 2 estudiantes de Enseñanza Básica, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 6 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 65 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos en el manual citado en el considerando cuarto del presente documento.

13.- Que, han ingresado un total de 4.313 postulaciones a la Beca y un total de 2.648 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 3 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

b. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por 17 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 26 estudiante de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumple con el requisito establecido en el manual citado en el considerando quinto del presente documento.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a 1 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual citado en el considerando quinto del presente documento.

b. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 2 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el manual citado en el considerando quinto del presente documento.

c. Procede acoger solicitudes de prácticas de enseñanza media a 8 estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando quinto del presente documento.

14.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado proceder a dejar en estado "egresado" a 5 estudiantes del nivel superior y en estado "titulado" a 10 estudiantes renovantes de Educación superior;

15.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado proceder a dejar en estado "titulado" a 12 estudiantes del nivel superior;

16.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Usuarios Regional, se ha determinado proceder a dejar en estado Pendiente la Beca Indígena a un total de 17 estudiantes de Enseñanza Básica, 40 estudiantes de Enseñanza Media y 156

estudiantes de Educación superior, para el año 2022, a fin de revisar el cumplimiento de los requisitos de renovación.

17.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Indígena para este proceso 2022, se resuelve mediante el presente acto administrativo, sancionar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos.

18.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 361 estudiantes de Enseñanza Básica; a 286 estudiantes de Enseñanza Media y a 214 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos asignación establecidos para dicho período, que se pasan a individualizar en el anexo N°1, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	355
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	6
		SUB TOTAL	361
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	271
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	15
		SUB TOTAL	286
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	212
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	2
		SUB TOTAL	214
	TOTAL GLOBAL		861

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 6 estudiantes de Enseñanza Básica; a 32 estudiantes de Enseñanza Media y a 152 Estudiantes de Enseñanza Superior; para el año 2022, respecto de los cuales no se acreditó el

cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°2, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	6
		SUB TOTAL	6
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	32
		SUB TOTAL	32
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	152
		SUB TOTAL	152
	TOTAL GLOBAL		190

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 20 estudiantes de Enseñanza Media y a 40 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°3, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	20
		SUB TOTAL	20
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	40
		SUB TOTAL	40
	TOTAL GLOBAL		60

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 6 estudiantes de Enseñanza Media; y 65 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, que se pasan a individualizar en el anexo N°5, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DEDE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	6
		SUB TOTAL	6
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	65
		SUB TOTAL	65
	TOTAL GLOBAL		73

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 3 estudiantes de Enseñanza Básica; a 17 estudiantes de Enseñanza Media y a 26 estudiante de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°4, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS RENOVADAS
BECADO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	3
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	17
		SUB TOTAL	20
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	26
		SUB TOTAL	26
	TOTAL GLOBAL		46

ARTÍCULO SEXTO. - SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se pasan a individualizar en el anexo N°8, con el siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1° semestre	2
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	3
	TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO SÉPTIMO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión de Beca Indígena de fecha de fecha 25 de mayo del 2022.
- Soporte que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de educación básica, media y superior, postulantes y renovantes de la Beca Indígena indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°2: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Becas Indígenas para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota, para quienes se sanciona le estado de Becado.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes del Programa Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Solicitud Rechazada.
- Anexo N°6: Individualización del Programa de Becas Indígenas para el año 2022 para quienes se sanciona el estado de beca: Pendiente.
- Anexo N°7: Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado "Egresado".
- Anexo N°8: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el año 2022.
- Anexo N°9: Individualización de estudiantes a quienes se deja en estado "Titulado".

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
TARAPACÁ

JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ HUIDOBRO
DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB REGIÓN DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JMAH/MCF/mcf.-

Distribución:

1. Departamento de Usuarios Dirección Nacional
2. Unidad de Usuarios Dirección Regional
3. Unidad de Administración General Dirección Regional